

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA FACULTAD DE MEDICINA U.M.S.S. Y LA
FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA U.M.S.S.

Convenio No. 10
Gestión: Dr. Rodrigo Heredia Alba
Fecha: 22 de Junio de 2009

En la ciudad de Cercado, Departamento de Cochabamba, República de Bolivia, se suscribe el presente documento de cooperación Interinstitucional entre el Servicio Departamental de Salud, la Facultad de Medicina UMSS, la Coordinación UMSS – CIUF, la Facultad de Bioquímica y Farmacia U.M.S.S., con la finalidad de coordinar la Vigilancia Epidemiológica, Investigación y la detección de casos de influenza A H1N1 con la implementación del Laboratorio de la UMSS en beneficio departamental, documento que a solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá efectos de documento público, suscrito bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (De las Partes)

Son parte del presente documento de convenio:

1. El Dr. Rodrigo Heredia Alba en su calidad de Director Técnico del Servicio Departamental de Salud, a denominarse en lo sucesivo SEDES, ubicado en la Av. Aniceto Arce esq. Pasteur No. Telf 4221891,4221897-4221888.
2. La Facultad de Medicina U.M.S.S., representada por el Dr. Franco H. Ibarra Gómez, como DECANO de la Facultad de Medicina, a denominarse en lo sucesivo solamente "FACULTAD MEDICINA U.M.S.S." con domicilio en la Av. Aniceto Arce esquina Pasteur, lado del Servicio Departamental de Salud.
3. El Proyecto UMSS CIUF, representado por su titular Dr. Faustino Torrico en su calidad de Coordinador UMSS - CIUF, quién en lo sucesivo para efectos de convenio será nominado solamente como "CIUF", con domicilio legal en los predios de la Facultad de Medicina Aula 900 de Post Grado. Telf. 77411905.
4. La Facultad de Bioquímica y Farmacia U.M.S.S. representado por el Dr. Félix Quiroga Flores en su calidad de DECANO y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO FACULTATIVO, a denominarse en lo sucesivo solamente "FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA", con domicilio legal en la Av. Aniceto Arce frente al parque la Torre Telf. 591-4 – 4250652 Fax. 4231511.

SEGUNDA (De los Antecedentes)

Del Servicio Departamental de Salud SEDES

De acuerdo a la ley 1654 de Descentralización Administrativa, Ley 2426 y los Decretos Supremos Nos. 25060 y 25233. El Servicio Departamental de Salud SEDES es el máximo nivel de gestión técnica en salud en el departamento. Articula las políticas nacionales y la gestión municipal, coordina y supervisa la gestión de los servicios de salud en el departamento, en directa y permanente coordinación con los gobiernos municipales, promoviendo la participación comunitaria y del sector privado. Entre sus

funciones y atribuciones refiere ser encargado de cumplir y hacer cumplir la política de salud y normas de orden público en su jurisdicción territorial en el sector público, el Seguro Social de corto plazo, Iglesias, Privados con y sin fines de lucro y la Medicina Tradicional.

De la FACULTAD DE MEDICINA U.M.S.S.

Forma parte de La Universidad Mayor de San Simón como Sistema Público. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Art. 92 de la nueva Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social.

De la FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA U.M.S.S.

Forma parte de La Universidad Mayor de San Simón como Sistema Público. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Art. 92 de la nueva Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social.

TERCERA: (Del Objeto)

SEDES, LA FACULTAD DE MEDICINA y CIUF, LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA:

Las partes involucradas, acuerdan el objeto del presente convenio coordinando líneas de intervención Interinstitucional estratégicas, para en funcionamiento del Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica, la investigación y detección de todo tipo de enfermedades virales como el AH1N1., como centro de referencia Departamental y Nacional.

CUARTA: (De las Prioridades)

Contar con un Laboratorio en la Facultad de Medicina que pueda procesar Diagnósticos para el virus de la Influenza AH1N1, utilizando para ello el equipo de la Facultad de Medicina PCR en Tiempo REAL, y el Laboratorio de Bioseguridad y Campana de Flujo Laminar Tipo 2 de la Facultad de Bioquímica y Farmacia, además del recurso humano capacitado de la Facultad de Medicina y del SEDES para el manejo del Laboratorio.

QUINTA: (Del área de Influenza)

El Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica e investigación y su funcionamiento adecuado tendrá el área de influencia del Departamento de Cochabamba.

SEXTA: (Del Propósito)

El presente convenio tiene el propósito de establecer la coordinación Interinstitucional entre instituciones firmantes, para la referencia laboratorial, aportando cada Institución

sus potencialidades en equipamiento, recursos humanos, capacitación, fortaleciendo el Sistema de Salud en las Redes de Laboratorios de Cochabamba para mejorar la Vigilancia Epidemiológica, la investigación, con la finalidad de trabajar e intervenir en acciones conjuntas SEDES, U.M.S.S. Facultad de Medicina, CIUF, la Facultad de Bioquímica y Farmacia, en elaboración de Diagnósticos sujetas a VERIFICACIÓN LABORATORIAL en el Laboratorio de la UMSS – CIUF ante casos referidos como sospecha de virus AH1N1.

SEPTIMA: (De las Obligaciones)

“EL SEDES” se compromete a:

- 1 Ejercer su rol rector como máxima autoridad en salud para la aplicación de las políticas de salud y en la Gestión de Riesgos en el marco del Plan Cochabamba.
- 2 Gestionar ante el Ministerio de Salud y Deportes, la OPS/OMS, junto a la Facultad de Medicina, la Facultad de Bioquímica y Farmacia la adquisición de los Kits Diagnósticos como complemento al equipo adquirido por el proyecto CIUF, y su implementación en el IIBISMED de la Facultad de Medicina, del equipo PCR en Tiempo Real.
- 3 Coordinar estrategias para interactuar con el laboratorio central Mundial en Atlanta EEUU de Norteamérica.
- 4 Encontrar puntos de consenso Interinstitucional para fortalecer el objetivo de convenio, a través de indicadores de proceso y resultados mensuales, trimestrales y evaluación anual.
- 5 Respetar las competencias Institucionales de las partes involucradas en el presente convenio.
- 6 Designar a un profesional Bioquímico con el perfil adecuado para ser capacitado en el manejo del equipo PCR en Tiempo Real.
- 7 A través del Laboratorio de Referencia Departamental del SEDES, enviar las muestras laboratoriales, cumpliendo flujogramas en tiempo y espacio al Laboratorio de IIBISMED.
- 8 Coordinar con el Ministerio de Salud y Deportes, CENETROP, INLASA, OPS/OMS, toda estrategia a implementar en el marco del presente convenio.
- 9 Informar cotidianamente al COE Departamental sobre los alcances obtenidos, previo análisis de todos los procesos y resultados alcanzados.

LA FACULTAD DE MEDICINA se compromete a:

- 1 Implementar el equipo de PCR EN TIEMPO REAL, para el diagnóstico de casos sospechosos de contraer el virus AH1N1.
- 2 Designar Un profesional e Investigadores que pertenecen al equipo de la Facultad de Medicina y un Bioquímico del SEDES, que cuenten con el perfil adecuado, para ser capacitados por la empresa que hace entrega del equipo de PCR en Tiempo Real, en fecha 8 y 10 de junio 2009.

- 3 Recepcionar, elaborar e informar mediante los canales respectivos, toda muestra enviada por el laboratorio de Referencia Departamental, para procesos biológicos y detección del virus AH1N1.
- 4 Coadyuvar en todo proceso de verificación laboratorial, que requiera de información oficial.
- 5 Coordinar con el SEDES, la Unidad de Epidemiología del SEDES, el COE Departamental sobre aspectos técnicológicos que se requiera para el funcionamiento a corto plazo del equipo PCR en Tiempo Real.
- 6 Cumplir y respetar el rol rector del M.S.y D. - SEDES, las Políticas Nacionales en salud y del sector, junto a todas las disposiciones legales técnico administrativas normativas.
- 7 Gestionar ante instancias de la OPS/OMS insumos y reactivos que requiera en coordinación con el SEDES, para el funcionamiento del equipo PCR en Tiempo Real.
- 8 Coordinar todo proceso y actividades a corto, mediano plazo, con las partes involucradas en el presente convenio, según programación y cronograma elaborado, para su seguimiento, monitoreo y evaluación posterior.
- 9 En coordinación con las partes involucradas en el presente convenio, se canalizará recursos de la Cooperación Internacional, dirigida a la Investigación y Vigilancia Epidemiológica.
- 10 Encontrar puntos de consenso Interinstitucional para fortalecer el objetivo de convenio, a través de indicadores de proceso y resultados mensuales, trimestrales, anuales.

LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA se compromete a:

- 1 Poner a disposición el equipamiento que cuenta el Laboratorio de Bioquímica y Farmacia en lo que respecta a equipamiento del Laboratorio de Diagnóstico para detección del virus de la influenza AH1N1.
- 2 Fortalecer las alianzas estratégicas interinstitucionales para el funcionamiento a corto plazo del equipo de Diagnóstico para el virus de la Influenza AH1N1, y ante la emergencia declarada pone a disposición el laboratorio de Bioseguridad y una Campana de Flujo Laminar Tipo 2.
- 3 Ser la puerta de entrada, junto al equipo del Servicio Departamental de Salud, para el inicio de las pruebas laboratoriales de Diagnóstico para el virus Influenza AH1N1, y su consenso con el Laboratorio de la Facultad de Medicina U.M.S.S.
- 4 Encontrar puntos de consenso Interinstitucional para fortalecer el objetivo de convenio, a través de indicadores de proceso y resultados mensuales, trimestrales, anuales.

OCTAVA: (De la Organización)

La organización del funcionamiento del Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica, Investigación, mantendrá competencias Institucionales, debiendo todas las instancias tomar conocimiento directo para su coordinación y alcances.

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD
PLANIFICACIÓN PROYECTOS Y CONVENIOS SEDES

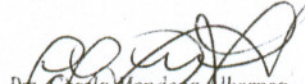
NOVENA: (De la Vigencia)

El presente convenio tendrá vigencia de CINCO AÑOS CALENDARIO a partir de la suscripción por las partes, debiendo semestral y anualmente evaluar el logro de sus objetivos para su reformulación en Addenda y posterior renovación.


DECIMA: (De la Conformidad)

En señal de aceptación y conformidad a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, nosotros en calidad de representantes legales del SEDES, FACULTAD MEDICINA U.M.S.S. Y EL CIUF, FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA respectivamente, previa verificación del Convenio por Asesoría Legal firmamos el presente documento, en tres ejemplares originales, obligándose voluntariamente a su fiel cumplimiento en fecha 22 de Junio del 2.009, en ambientes de La Dirección del SEDES.

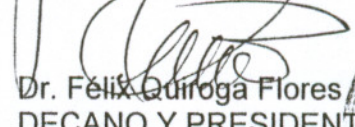
Cochabamba. 22 de Junio de 2009


Dra. Carola Mendoza Albornoz
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
SERVICIO DPTAL. DE SALUD COCHABAMBA

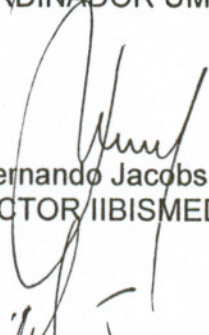
Dra. Carola Mendoza Albornoz
Vo Bo. JEFE ASESORIA LEGAL SEDES


Dr. José Antonio Maldonado O
PROYECTOS Y CONVENIOS SEDES


Dr. Faustino Torrico
COORDINADOR UMSS – CIUF



Dr. Félix Quiroga Flores
DECANO Y PRESIDENTE
CONSEJO FACULTATIVO




Dr. Fernando Jacobs
DIRECTOR IIBISMED U.M.S.S.


Dr. Franco Ibarra Gómez
DECANO FAC MED UMSS




Dr. Rodrigo Heredia Alba
DIRECTOR SEDES CBB



c.c. Arch
c.c. instancias
Moja/P.C.SEDES

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que todas las personas tienen derecho a la salud y que el Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud y controlará y regulará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud;

Que el Código de Salud en su Art. 2 dispone que la Salud es un bien de interés público y que corresponde al estado velar por la salud de la población en su totalidad, asimismo, su artículo 3, dispone que será el Poder ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes quien definirá la política de salud, la formación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

Que, en el artículo 90 inc. e) del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 la norma precitada, determina que el Ministerio ejercerá la rectoría, regulación y conducción sanitaria sobre todo el sistema de salud.

Que, en el numeral 21 del artículo 14, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece dentro las atribuciones y obligaciones del Ministro de Salud y Deportes, el de emitir resoluciones ministeriales;

Que, el 30 de abril del presente el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, emitió el Decreto Supremo N° 104 declarando situación de EMERGENCIA NACIONAL ante el inminente peligro de ingreso de la nueva influenza AH1N1, en todo territorio boliviano;

Que, la Universidad Mayor de San Simón, de la ciudad de Cochabamba, ante la necesidad de contar con insumos, reactivos y materiales para detectar, controlar y evitar los contagios, solicita al Ministerio de Salud y Deportes, la donación de dichos reactivos, que puedan llevar a pérdidas humanas como resultado de la pandemia de influenza AH1N1;

Por tanto;

El Señor Ministro de Salud y Deportes, con las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

Artículo Único.- El Ministerio de Salud y Deportes, dotara de insumos, reactivos y materiales a la Universidad Mayor de San Simón, de la ciudad de Cochabamba, para detectar, controlar y evitar los contagios que puedan llevar a pérdidas humanas como resultado de la pandemia de influenza AH1N1.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. Fernando Villarroel Espinosa
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Ramiro Tapia Satiz
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES